

Secretaría de Desarrollo Social le corresponde ejercer las siguientes facultades y atribuciones:

- I. La aplicación y ejecución de la política social y humana aprobada por el Ayuntamiento;
- II. Diseñar, coordinar, evaluar y dar seguimiento a los programas y proyectos sociales de atención ciudadana;
- III. Promover la participación ciudadana y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- IV. Apoyar al Presidente Municipal en la gestión de recursos por parte de las autoridades federales, estatales y de particulares;
- V. Captar necesidades de la población, realizar el diagnóstico, así como programar y lograr el consenso de las acciones que brinden mayores beneficios a la comunidad;
- VI. Promover la organización de los habitantes del municipio para la creación de asociaciones de vecinos y de federaciones de asociaciones vecinales, brindarles la asesoría que soliciten, con el fin de mejorar su funcionamiento, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la materia;
- VII. Coordinar las relaciones del Ayuntamiento con las asociaciones de vecinos y federaciones; así como intervenir, mediante arbitraje, en la resolución de los conflictos que se presenten entre los habitantes del municipio y las directivas que los representan;
- VIII. Capacitar a los habitantes del municipio para que asuman su compromiso de colaborar en los diversos programas que emprenda el Ayuntamiento;
- IX. Coordinar actividades encaminadas a fomentar la identidad de los habitantes con la ciudad;
- X. Coordinar actividades y programas en los que participen los jóvenes tapatíos, a fin de que trabajen en beneficio de su barrio o colonia;
- XI. Planear y llevar a cabo, con el apoyo de otras dependencias del Ayuntamiento y la participación directa de los vecinos, programas de rehabilitación de las colonias de la ciudad;
- XII. Recibir, canalizar y dar seguimiento a las demandas de la ciudadanía relativas a los servicios públicos que presta el Ayuntamiento y, en su caso, canalizar las que corresponden a otras instancias gubernamentales;
- XIII. Propiciar el desarrollo de unidades económicas y generación de empleo;
- XIV. Administrar los Centros de Bienestar Comunitario y demás bienes inmuebles asignados para el cumplimiento de sus atribuciones;
- XV. Realizar acuerdos con otras secretarías para llevar a cabo trabajos intermunicipales y de coordinación interinstitucional, en cuanto sean compatibles y necesarios para lograr un objetivo social;
- XVI. Contribuir a garantizar la seguridad alimentaria de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad social, en coordinación con las instancias correspondientes de gobierno en sus diferentes niveles y asociaciones civiles; y
- XVII. Generar acciones tendientes a la construcción de ciudadanía y tejido social, impulsando la corresponsabilidad entre ciudadanos y autoridad para la solución de los problemas comunes.
- XVIII. Las establecidas en el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara.** *(Reforma aprobada en sesión*

ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de julio de 2012 y publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 07 de agosto de 2012)

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Secretaría de Desarrollo Social se auxilia con la Dirección de Bienestar Comunitario, Dirección de Participación y Asociación Vecinal, Dirección de los Programas de Desarrollo Social, Dirección Técnica y Dirección Administrativa, cuyas atribuciones se determinan en el manual de organización y procedimientos de la propia Secretaría.

El Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, el Albergue Las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde", el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, el Consejo Municipal Contra las Adicciones en Guadalajara, el Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara y Patronato para la Administración de Estancias Infantiles con Discapacidad Neuromotora de Guadalajara, todos organismos públicos descentralizados de la administración pública municipal, se encuentran sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Social.